

AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 18/93).

Don Manuel Coballero Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba),

Hago saber: Que el pasado 28 de diciembre de 1992, el Pleno de mi Presidencia en sesión ordinaria aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Adamuz, con el voto favorable de la mayoría absoluta del mismo legal de miembros de la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y uno de los diarios de mejor circulación de la Provincia a fin de que quienes así lo estimasen conveniente, puedan presentar las reclamaciones oportunas, en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que se produzcan cada una de las publicaciones en los Boletines Oficiales.

Asimismo, se hacen públicas las zonas que en principio y como consecuencia de la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias, quedarán afectadas por la suspensión de licencias y que son las siguientes:

Suelo no urbanizable: la totalidad del suelo así clasificado.

Suelo urbanizable: la totalidad del suelo así clasificado.

Suelo urbano: terrenos incluidos en las Unidades de Actuación y Actuaciones aisladas.

Adamuz, 29 de diciembre de 1992.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 281/93).

Por Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, acordó aprobar inicialmente el siguiente documento de planeamiento:

Programa de actuación urbanística del Sector S-13 «Doctor Fleming» del Suelo Urbanizable No Programado incluido en el VIIº Expediente de Modificaciones Puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Dos Hermanas, aprobado definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 14 de abril de 1992, y referente a terrenos 44.758 m² propiedad de la empresa «Productos Químicos Sevillanos, S.A.», sitos en el kilómetro 554,4 de la CN-IV, margen izquierda, promovido de oficio por el Ayuntamiento, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo núm. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y concordantes, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de un mes, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente podrá ser consultado en el Negociado de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento, durante días y horas hábiles.

Dos Hermanas, 26 de enero de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)

CORRECCION de errores de anuncios por los que se hacen públicas las bases para la provisión en propiedad de distintos plazas de la plantilla de este Ayuntamiento. (BOJA núm. 84, de 27.8.92) (PP. 1439/92).

Anuncio núm. 7.672. Bases para la provisión de dos plazas de auxiliar administrativo:

En el Anexo, donde dice:

«Tema 7. La Administración... Local...»

debe decir:

«Tema 7. La Administración... Local...»

Anuncio núm. 7.674. Bases para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo:

En la Base Segunda, donde dice:

«2º Tener diez y ocho años cumplidos y no exceder de treinta el día que expire el plazo de presentación de instancias.»

debe decir:

«2º. Tener diez y ocho años cumplidos y no exceder de cincuenta y cinco. A los efectos de edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Pública.»

Anuncio núm. 7.680. Bases para la provisión de una plaza de asistente social:

En la Base Sexta, donde dice:

«3. Valoración..., y que se refiere...»

debe decir:

«3. Valoración..., y que se refiera...»

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando subsanados los mencionados errores.

Vejer de la Frontera, 9 de septiembre de 1992.- El Alcalde, Ricardo Chamorro Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO (PP. 2107/92).

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión de 19 de noviembre de 1992, aprobó definitivamente Estudio de Detalle promovido por Construcciones Martíá, S.L., representado por D. José María Martín López, referido a la finca n° 38 de calle Arahal.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo determinado en el artículo 124.1, en relación con el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y significándose que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición, como previo al Contencioso-Administrativo.

Marchena, 21 de noviembre de 1992.- El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de Información pública. (PP. 302/93).

La Corporación Municipal, por acuerdo plenario adaptado en la sesión celebrada el día 21 de enero de 1993, acordó otorgar la aprobación definitiva al Plan Especial de Reforma Interior PERI-CO-8 «Fuerteciudad», con arreglo al siguiente texto:

Primero: Aprobar Definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior PERI-CO-8 «Fuerteciudad».

Segundo: Publicar el anterior acuerdo en el BOJA, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Tercero: Facultar al Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del TRLS y 134 del RPU.

El Puerto de Santa María, 25 de enero de 1993.- El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

ANUNCIO (PP. 237/93).

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 27 de octubre de 1992, el proyecto refundido del Plan Parcial del Sector 13 del P.G.O.U., promovido por Colinas del Chaparral S.A., se expone al público por plazo de un mes, a efecto de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, contando dicho plazo a partir de la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mijas, 14 de enero de 1993.- El Alcalde, Antonio Maldonado Pérez.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO (PP. 238/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 1992, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el expediente sobre Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-LE-2 «La Manía», promovido por D. Fernando García Jiménez e/r de la Sociedad San Cristóbal, S.A.

Cumplidos los condicionantes impuestos en el citado acuerdo plenario se someten las actuaciones al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor de la provincia, conforme a lo regulado en el art. 116.a) del RDL 1/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarlas en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 1 mes, que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio, y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en C/ Palestina, 7.

Málaga, 13 de enero de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia. P.D. Teniente-Alcalde, Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructura, Hilario López Luna.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 28 de octubre de 1992, acordó la convocatoria de pruebas selectivas para las plazas que figuran en los anexos que más adelante se detallan, integrantes de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Local para el año 1.992, y acordó aprobar para regir las mismas las siguientes,

BASES GENERALES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad las plazas vacantes en este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1.992, y que figuran en los anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a las subescalas y grupos que se indican, dotadas con sueldo, trienios, dos pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, fijadas en la legislación vigente.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos, y en su defecto se estará a lo establecido por la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D.

2223/84, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dicho servicio.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión o condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

En el supuesto de invocar un título equivalente, habrá de acompañarse de un certificado expedido por el Ministerio de Educación que así lo acredite.

Se entenderá equivalente al título de Graduado Escolar, el certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del curso 1975-76.

G) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

TERCERA.- Instancias y admisión.- En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases y en los correspondientes anexos, referidos todos ellos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias con las excepciones que se indican en las bases específicas.

Dichas instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente y debidamente reintegradas, se presentarán durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las solicitudes se presentarán debidamente reintegradas y acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, la cual no podrá ser devuelta más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. Las listas quedarán expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Un extracto de esta resolución en la que se señalará el sitio en que quedan expuestas las listas de aspirantes admitidos y excluidos será publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Asimismo, la Presidencia de la Corporación dictará resolución fijando el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios, que también será expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los excluidos por defecto de forma, podrán dentro del plazo de 10 días, subsanarlos de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Contra la relación de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso de reposición conforme al Art. 126 de la L.P.A..

QUINTA.- Tribunales.- El tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, quien, desempeñará, asimismo, las funciones de Secretario del Tribunal.